



Ayuntamiento de

PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA BOMBERO, 12 POR TURNO LIBRE. O.E.P. 2017, 2018 Y 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO.

**O.E.P. 2017-2018-2019
BOMBERO, TURNO LIBRE
ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN A LA FASE DE CONCURSO**

El órgano de selección del proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de funcionario de carrera bombero (C2), vacantes en los cuadros de personal del Ayuntamiento Vigo de los años 2017, 2018 y 2019, sistema de selección concurso oposición, doce plazas por turno libre, (bases generales y específicas publicadas en el BOPPO 07/07/2020, rectificación de errores en el BOPPO 26/10/2020), en sesión del día 03/03/2021, dictó el siguiente ACUERDO de resolución de reclamación presentada a la valoración de la fase de concurso:

“Reclamación presentada a la valoración del concurso por Sánchez Sánchez, Ángel:

Motivo: Alega que presentó reclamación el día 04/02/2021 (W517012-5894, doc. 210018466) en la que solicitaba la subsanación de errores en la fase de concurso al tener aportado documentos justificativos de méritos en tiempo y forma que no fueron tenidos en cuenta por el tribunal y de los cuales aporta copia.

Acuerdo: El reclamante presentó la solicitud de admisión al proceso selectivo de bombero, turno libre, con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Vigo del 17/09/2020 (WA73730-7584, doc. 200168197). Posteriormente, presentó escrito en el Registro del Ayuntamiento de Vigo de fecha 05/10/2020 (W481287-9914, doc. 200180754), en el que aportó documentación para la fase de concurso de las plazas de bombero y conductor bombero entre la que figura un certificado de aprovechamiento de “curso básico de protección civil” expedido por el Ayuntamiento de A Coruña. No aporta documentación de prestación de servicios.

Dicha documentación aportada en fecha 05/10/2020 fue presentada dentro del plazo legalmente previsto de acuerdo con la Base “Decimotercera.- Presentación de Documentación” de las generales que rigen el proceso selectivo (BOPPO 07/07/2020) que señala que los documentos acreditativos o justificativos de los méritos que deban ser tenidos en cuenta en la fase de concurso tienen que presentarse en el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo (del 17/09/2020 hasta el 06/10/2020, de acuerdo con el anuncio publicado en el BOE del 16/09/2020), por lo que debe ser valorada por el tribunal.

En consecuencia, por el curso básico de protección civil que acredita se le otorga una puntuación de dos (2) puntos conforme a la base VII de las específicas de bomberos que rigen el proceso selectivo.

Por tanto, el órgano de selección acuerda estimar la reclamación presentada y otorgar al reclamante una puntuación en la fase de concurso de dos (2) puntos.”

Lo que se hace público para los efectos de su notificación al reclamante, informándole que contra este acuerdo del órgano de selección podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de resolución en la web municipal (www.vigo.org).

Vigo, en la fecha de la firma electrónica
El secretario del órgano de selección.- Secundino Otero Faílde
La presidenta del órgano de selección.- Isabel Cabeza Pereiro



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 05/03/2021 16:43	Páxina 1 de 1
Expediente 36846/220	CSV: 21E7DA-A3418A-AAD24B-T4WHP4-N5XHWX-EH	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		